



Universidad de Jaén

Facultad de Ciencias Sociales
y Jurídicas

***GUÍA PARA LA REALIZACIÓN
DE PRÁCTICAS DE EMPRESA
CURRICULARES
2018-2019***

PRESENTACIÓN

Los planes de estudios de los diferentes Grados de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas incluyen entre sus asignaturas de último curso las denominadas Prácticas de Empresa con el objetivo de ofrecer una formación integral del estudiante mediante la realización de prácticas en contacto directo con distintas profesiones.

Con la intención de ofrecer a los estudiantes del último curso de Grado una gama de destinos para la realización de las prácticas, la Facultad ha ido entablando una serie de contactos con distintas empresas y/o organismos dentro de las posibilidades que ofrece la sociedad de Jaén y su provincia. El resultado ha sido una oferta de prácticas que, a nuestro entender, reúne los requisitos necesarios para contribuir a la formación universitaria integral del estudiante.

Esta Guía para la realización de Prácticas Externas Curriculares contiene toda la información necesaria para su tramitación y su provechoso cumplimiento.

Por último, pero no menos importante, mi agradecimiento no sólo a todos aquellos profesores y alumnos que han participado en la publicación de la presente Guía, sino también, y muy especialmente, a aquellas instituciones, entidades y profesionales que, con su mejor disposición para contribuir a la formación de los futuros profesionales, colaboran en la realización de las prácticas de empresa.

A todos ellos deseo expresar el reconocimiento público de este Decanato por su labor.

Isabel Ramos Vázquez
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
UNIVERSIDAD DE JAÉN.

REQUISITOS

- 1.- Para poder matricularse de prácticas externas el alumnado deberá regirse por los criterios establecidos en la memoria de grado vigente.
- 2.- No podrán realizar prácticas académicas externas:
 - a) Aquellas personas que tengan superada la carga lectiva global del plan de estudios que le da derecho a la obtención del título correspondiente en el momento de iniciarse el proceso de selección.
 - b) Las personas que aun siendo estudiantes de la Universidad de Jaén, tengan una relación laboral o funcionarial con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia Universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa del responsable de prácticas del Centro para las prácticas curriculares.

DURACIÓN

- 1.- **Grado en Derecho (Obligatoria) (Primer y Segundo Cuatrimestre):** 10 créditos que suponen un total de 250 horas de las cuales 200 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 50 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.
- 2.- **Grado en Turismo (Obligatoria) (Primer y Segundo Cuatrimestre):** 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.
- 3.- **Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Obligatoria) (Primer y Segundo Cuatrimestre):** 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.
- 4.- **Grado en Gestión y Administración Pública (Obligatoria) (Primer y Segundo Cuatrimestre):** 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.
- 5.- **Grado en Administración y Dirección de Empresas (Optativa) (Primer y Segundo Cuatrimestre):** 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.

6. Grado en Finanzas y Contabilidad (Optativa) (Primer y Segundo Cuatrimestre): 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.

7.- Grado en Estadística y Empresa (Optativa) (Primer y Segundo Cuatrimestre): 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.

8.- Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas (Obligatoria) (Primer Cuatrimestre): 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.

HORARIO

1- Como norma general, la distribución horaria de las prácticas externas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada en la Universidad. En este sentido, se tendrá como preferencia una duración no superior a cinco horas diarias de prácticas y un cómputo global de 100 horas al mes.

2.- En el caso de faltas de asistencia por enfermedad común será el Centro el que establezca la condición de horas recuperables o no. No serán recuperables la asistencia a exámenes o pruebas finales y las correspondientes citas de orientación y seguimiento de las prácticas por parte de la Universidad.

COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas académicas externas curriculares comienzan el mismo día de incorporación a la entidad colaboradora, siempre que se haya establecido previamente el correspondiente convenio.

La finalización se producirá por:

1.- La conclusión del período fijado para ello.

2.- La voluntad de cualquiera de las partes de dar por finalizada la práctica, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Cese de actividades de cualquiera de las partes.

- Circunstancias justificadas que impidan, a juicio del Centro, el desarrollo de las actividades programadas.
- Mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- Incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes.
- Renuncia expresa del estudiante seleccionado.
- Pérdida de la condición de estudiante por aplicación de la normativa de régimen disciplinario aplicable.

TUTORÍAS

Para la realización de las prácticas académicas externas curriculares el alumnado contará con un tutor/a académico/a de la Universidad de Jaén y con un tutor/a de la entidad colaboradora donde se realizan las prácticas.

La Facultad publicará al comienzo del curso académico el listado de alumnos y tutor/a correspondiente de cada titulación.

Las funciones del tutor/a académico son las siguientes:

1. Entregar al alumno/a toda la documentación necesaria para la realización de las prácticas.
2. Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del alumnado.
3. Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor/a de la entidad colaboradora.
4. Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
5. Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del alumnado tutelado.
6. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor o tutora.
7. Informar de las posibles incidencias surgidas y proponer la rescisión de las prácticas mediante la presentación por escrito de una justificación razonada a la persona responsable del Centro.
8. Supervisar y, en su caso, solicitar la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el alumnado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

9. Colaborar activamente en la captación de entidades colaboradoras para la realización de las prácticas externas curriculares.

Por su parte, la entidad colaboradora designará un tutor/a que se encargará de:

1. Proporcionar al Centro la información que le pueda solicitar en relación con la práctica y/o el resultado de ésta, así como el desempeño de la actividad desarrollada por el alumnado en prácticas.
2. Garantizar el proceso formativo en la entidad, la supervisión y seguimiento de las prácticas, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor/a académica.
3. Garantizar la formación complementaria que precise la persona beneficiaria para realizar las prácticas, entre otras, las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
4. Facilitar la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado el alumno o alumna, así como a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de los que forme parte.
5. Por cada estudiante, una vez finalizado el período de prácticas, cumplimentar el certificado de realización de las prácticas y el informe de valoración de las mismas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS

El alumnado en prácticas tiene derecho a:

1. La tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un tutor/a académico del Centro y un tutor o tutora en la entidad colaboradora.
2. La evaluación de las prácticas curriculares de acuerdo con los criterios establecidos por el Centro.
3. La obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde haya realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, duración y, en su caso, su rendimiento.

4. Percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, así como el abono de dietas.
5. La propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
6. Recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
7. Cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
8. Disponer de los recursos necesarios para el acceso del alumnado con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
9. Conciliar, en el caso del alumnado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
10. Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad de Jaén y la entidad colaboradora.

El alumnado en prácticas tiene la obligación de:

1. Cumplir las normativas de prácticas externas establecidas por la Universidad de Jaén y la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor/a asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor o tutora académica del Centro.
3. Mantener contacto con la persona encargada de la tutoría académica del Centro durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
4. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y acordado con la entidad colaboradora y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

5. Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora, conforme a las líneas establecidas en el mismo.
6. Elaborar la memoria, que deberá entregar al tutor o tutora académica en el plazo máximo que se fije y, en todo caso, diez días antes de que finalice el plazo de entrega de actas de la última convocatoria del curso.
7. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
8. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad y del Centro.
9. Complimentar las encuestas de seguimiento que le remita el Centro con el objeto de conocer el desarrollo de las prácticas.
10. Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad de Jaén y la entidad colaboradora.

PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Para la realización de las prácticas externas curriculares en el curso académico 2018/2019 el/la alumno/a de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas podrá optar entre dos modalidades:

- La **Modalidad 1 "ASIGNACIÓN DEL DESTINO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS EN FUNCIÓN DE LA PREFERENCIA DEL ALUMNO/A"**: en virtud de la cual será la Facultad la que asigne el destino final de las prácticas externas curriculares, previa solicitud y en función de la preferencia del alumno/a sobre la oferta de destinos que será publicada en la plataforma de Docencia Virtual a comienzos de cada curso académico
- La **Modalidad 2 "AUTOPRÁCTICAS EXTERNAS"** en virtud de la cual se realizarán las prácticas externas curriculares en el destino propuesto por el/la alumno/a, previa aprobación de la solicitud por la Facultad.

NO CABRÁ SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR AMBAS MODALIDADES

**ASIGNACIÓN DEL DESTINO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS POR LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS EN FUNCIÓN DE LA
PREFERENCIA DEL ALUMNO/A
(MODALIDAD 1)**

Para la solicitud de su preferencia en el destino de las Prácticas Externas en el presente curso académico 2018/2019, el alumnado debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- a. **Debe realizar la solicitud de realización de prácticas curriculares a través de Docencia Virtual**, dentro de los plazos previstos.
- b. Solamente cabe realizar las prácticas **en un único destino de los ofertados** por la Universidad de Jaén.
- c. En caso de *exceso* de solicitudes para un destino concreto, la Comisión de Prácticas de la Facultad resolverá atendiendo a los siguientes criterios:
 1. Nota media del expediente del alumno/a en el Grado.
 2. Mayor número de créditos superados.

La *Comisión de Prácticas* será la encargada de atender las solicitudes de acuerdo con los criterios antes expuestos.

AUTOPRÁCTICAS EXTERNAS (MODALIDAD 2)

La modalidad de *Autoprácticas Externas*, consiste en la realización de las prácticas externas en el destino propuesto por el/la alumno/a.

Para ello, el/ la alumno/a deberá solicitarlo* según el modelo de solicitud de *Autoprácticas Externas*, en el plazo fijado para ello, y la *Comisión de prácticas de la Facultad* aprobará o denegará dicha solicitud en los plazos establecidos en la presente Guía.

La admisión de las Autoprácticas quedará supeditada a la firma por la empresa, organismo o entidad propuesta por el estudiante, del Convenio de Cooperación Educativa, que es condición indispensable para la realización de las prácticas en cualquiera de los destinos. En el caso en que la empresa, organismo o entidad finalmente no proceda a la firma del Convenio, la Facultad adjudicará el destino final de prácticas del alumno/a, de entre los destinos disponibles ofertados por la Facultad.

Asimismo, es una facultad de la Comisión de Prácticas valorar, en cada caso, la idoneidad de aprobar una solicitud presentada para la realización de las prácticas fuera de Jaén o su provincia.

Para el presente curso 2018/2019, el estudiante que quiera presentar la solicitud de *Autoprácticas Externas*, deberá tener en cuenta las siguientes formalidades:

- a) Debe cumplimentar la solicitud de realización de prácticas curriculares y presentar por docencia virtual, dentro de los plazos previstos, el impreso normalizado de solicitud del *Autoprácticas Externas* (Disponible en dicha plataforma) **.
- b) Y se adjuntará a la solicitud de *Autoprácticas Externas* una descripción de las actividades a realizar con la firma y sello de la institución o empresa**.

* El/La Alumno/a no podrá solicitar la modalidad 2 de una empresa si ya está ofertada por modalidad 1, salvo que la empresa no tenga inconveniente en ello y justifique la asignación por modalidad 2.

** Nota Importante: Todos los procedimientos son obligatorios, si faltase alguno de los dos no se considerará presentada la solicitud.

PLAZOS DE LAS SOLICITUDES y RESOLUCIONES

Los plazos a los que quedan sometidas las solicitudes por parte de los alumnos de prácticas externas son los siguientes:

- A) La solicitud de las prácticas deberá presentarse por docencia virtual en el espacio correspondiente a la asignatura de prácticas de empresa o prácticas externas curriculares de cada titulación atendiendo a los plazos siguientes:
- **Primer cuatrimestre:** Modalidad 1 y Modalidad 2 desde el día **17 al 23 de septiembre de 2018**.
 - **Segundo cuatrimestre:** Modalidad 1 y Modalidad 2, desde el día **5 al 18 de noviembre de 2018**.
- B) La Comisión de Prácticas decidirá sobre todas las solicitudes del primer cuatrimestre el día **26 de septiembre de 2018** y del segundo cuatrimestre, el día **27 de noviembre de 2018**.
- C) La publicación provisional de los destinos del primer cuatrimestre se hará el día **27 de septiembre de 2018** y del segundo cuatrimestre, el día **28 de noviembre de 2018** (docencia virtual).
- D) Plazo de alegaciones por los alumnos (Impreso de incidencias. FICHA 3): desde el **28 al 30 de septiembre de 2018**, para el primer cuatrimestre y del **29 de noviembre al 1 de diciembre de 2018**, para el segundo cuatrimestre, ambos inclusive.

- E) Publicación de las alegaciones por la Comisión de Prácticas: para el primer cuatrimestre, el día **1 de octubre de 2018** y para el segundo cuatrimestre, el **2 de diciembre de 2018**.

- F) Publicación de la asignación de tutores internos, el **8 de octubre de 2018** (ambos cuatrimestres).

- G) Publicación definitiva de los destinos de las prácticas, el día **9 de octubre de 2018**, para el primer cuatrimestre y el día **4 de diciembre de 2018**, para el segundo cuatrimestre.

FICHA 3
IMPRESO DE INCIDENCIAS

IMPRESO DE “INCIDENCIAS” DE LAS PRÁCTICAS DE EMPRESA
Curso 2018/2019.

DATOS DEL ALUMNO:

APELLIDOS.....

NOMBRE..... **DNI**.....

DIRECCIÓN.....

C.P...... **CIUDAD**

TELÉFONO **E-MAIL**.....
(preferentemente tlf. móvil)

GRADO EN

EXPONE:
.....
.....
.....
.....
.....

SOLICITA
.....
.....
.....

FECHA Y FIRMA

ILMA. SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.
UNIVERSIDAD DE JAÉN

**Este documento deberá de presentarse en tiempo y forma, exclusivamente, en la
Secretaría del Decanato (Planta Baja. Edificio D-3. Despacho 011)**

Para cualquier duda o consulta los alumnos/as pueden ponerse en contacto con:

- **Gestión de prácticas curriculares de la facultad** en el tlfno. 953211897 o correo electrónico practicafacsoc@ujaen.es

- **María Virtudes Alba Fernández** (953212142) (mvalba@ujaen.es) si el alumno pertenece a:
 - o Grado en Estadística y Empresa
 - o Grado en Finanzas y Contabilidad
 - o Grado en Administración y Dirección de Empresas.
 - o Grado en Turismo

- **Susana de la Casa Quesada** (953212084) (scasa@ujaen.es) si el alumno pertenece a:
 - o Grado en Derecho
 - o Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
 - o Grado en Gestión y Administración Pública
 - o Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas

Una vez que el Convenio esté firmado, el nombre de la empresa aparecerá en el listado recogido en la dirección electrónica especificada anteriormente, que se actualiza semanalmente por el Vicerrectorado de Estudiantes.

NINGÚN ALUMNO PODRÁ COMENZAR SUS PRÁCTICAS MIENTRAS QUE LA EMPRESA NO APAREZCA EN DICHO LISTADO.

1. CITA CON EL TUTOR/A ACADÉMICO/A.

La Facultad publicará a comienzos de cada curso académico el listado de alumnos matriculados y el tutor/a correspondiente a cada uno de ellos en el espacio correspondiente a la asignatura de prácticas de empresa o prácticas externas de la plataforma docencia virtual:

<http://www10.ujaen.es/node/33377>

Asignados los destinos de prácticas, el alumnado deberá dirigirse (concertar una cita) al tutor/a interno/a de la UJA, el cuál verificará que el convenio de cooperación educativa está firmado.

Una vez verificado, el tutor procederá a presentar el/la alumno/a en la empresa, preferentemente por correo electrónico, en el cual adjuntará la credencial de presentación del tutor interno y alumno/a. (Ante la imposibilidad de poder enviarlos por dicho medio se entregarán al alumno/a para éste/a los entregue al tutor externo.)

Cuando el **tutor/a interno/a ha presentado al alumno/a** en la empresa asignada para la realización de las prácticas, y éste tenga certeza de ello, el alumnado podrá personarse en la empresa para convenir el horario de realización de prácticas y el comienzo de las mismas.

Una vez convenido el horario y comienzo, se informará al tutor interno de lo pactado.

2. ENTREGA DE MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN.

A la conclusión de las prácticas, en los plazos que se indican a continuación el alumno/a entregará al tutor o tutora académica del Centro:

1. Una memoria final de prácticas, en la que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. Datos personales del alumno/a beneficiario de las prácticas.

- b. Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c. Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- d. Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- e. Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- f. Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- g. Evaluación personal de las prácticas y sugerencias de mejora.

LA EXTENSIÓN DE LA MEMORIA SERÁ DE ENTRE 10 Y 25 PÁGINAS. LETRA 12 PUNTOS. 1,5 INTERLINEADO.

LAS FECHAS LÍMITE DE ENTREGA DE LA MEMORIA SERÁN LAS SIGUIENTES:

- **Convocatoria Ordinaria 1: Enero-Febrero: 25 de enero de 2019.**
 - **Convocatoria Ordinaria 2: Mayo-Junio: 12 de junio de 2019**
 - **Convocatoria Extraordinaria 2: Junio-Julio: 4 de julio de 2019**
2. Asimismo, junto con la memoria deberá entregar el certificado de realización de las prácticas y el **impreso de valoración de las prácticas de empresa por el tutor externo** que le fue facilitado por su tutor al comienzo de las prácticas, firmado por la empresa.
 3. El **certificado de realización de prácticas en empresa o entidad pública-privada**, deberá quedar en posesión del alumno/a como certificado de realización de las prácticas.

EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

1. La evaluación de las prácticas se realizará por el tutor/a académico/a en base al seguimiento realizado, el informe del tutor o tutora de la entidad colaboradora y la memoria final del estudiante. Dicha evaluación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a la entrega de la memoria por parte del alumno/a.
2. El informe del tutor/a externo tendrá un valor del 45% de la nota final, mientras que la calificación del tutor/a interno tendrá un valor del 55%, conforme a lo establecido en las memorias de los distintos grados.
3. El/La alumno/a tendrá que cumplir obligatoriamente el 100% de las horas presenciales establecidas, salvo justificación que será valorada por el Centro.
4. Transcurrido el plazo señalado para la entrega de la memoria, si el estudiante no la hubiera entregado, obtendrá un informe final desfavorable de dicha práctica y calificación de no presentado en la asignatura.
5. La calificación final del trabajo se llevará a cabo en la escala de 0 a 10, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre: Suspenso (0-4,9), Aprobado (5,0-6,9), Notable (7,0-8,9) o Sobresaliente (9,0-10).
6. El Centro se reserva la facultad -previo informe de tutor interno y externo- de otorgar la calificación de Matrícula-Honor, en casos excepcionales, cuando el alumno acredite capacidad y aptitudes merecedoras de la mencionada calificación.
7. Las calificaciones serán incorporadas en el acta correspondiente a la convocatoria inmediatamente posterior a su evaluación.